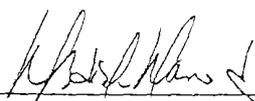


PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la compañía BANSTILL HOLDING, CORP. S.A., constituida, organizada y en legal existencia en la República de Panamá, otorga en favor de ANA MARÍA VELÁZQUEZ CARRERA, con documento de identificación No. 170381775-7 y domicilio en calle Bucheli 375 y Colón-Amaguaña, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, PODER ESPECIAL suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de BANSTILL HOLDING, CORP. S.A.:

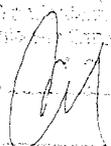
- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de BANSTILL HOLDING, CORP. S.A., en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de BANSTILL HOLDING, CORP. S.A., y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3.- Represente a BANSTILL HOLDING, CORP. S.A., en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales BANSTILL HOLDING, CORP. S.A., es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
- 4.- Emita anualmente la lista de los accionistas, socios o miembros de BANSTILL HOLDING, CORP. S.A., que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

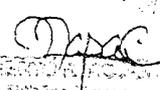
Dado en la República de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 2009.



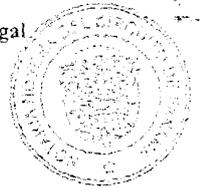
 BANSTILL HOLDING, CORP. S.A.
 MELISSA BELLIDO
 Representante Legal.

El presente Poder Especial otorgado en favor de ANA MARÍA VELÁZQUEZ CARRERA, con documento de identificación No. 170381775-7 y domicilio en calle Bucheli 375 y Colón-Amaguaña, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.



 Notario Público


 Notario Público



ESCRITURA NUMERO CERO SIETE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO (07645)

ALMEIDA GUZMÁN & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

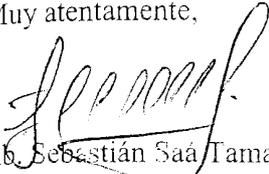
067963

PROTOCOLIZACION
QUITO, D 19 NOV 2009
Di 4 copia
Di 5 copia

Señor Notario:

Ab. Sebastián Saá Tamayo, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar y otorgarme 4 copias certificadas del documento adjunto referente a "Poder Especial" de la Compañía BANSTILL HOLDING, CORP. S.A. a favor de Ana María Velásquez Carrera mismo que se adjuntan a la presente.

Muy atentamente,



Ab. Sebastián Saá Tamayo
ABOGADO
M.A.F. 12799 C.A.P.

PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, profesional con matricula numero doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA BANSTILL HOLDING CORP. S.A., a favor de ANA MARÍA VELÁZQUEZ CARRERA, que antecede. Quito a, diecinueve de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.

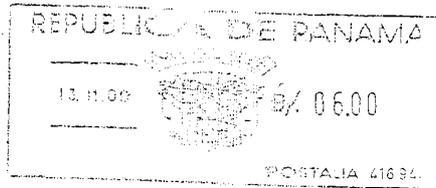

Dr. Sebastián Valdovinoso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve, y en fe ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la copia certificada de PODER ESPECIAL de la Compañía BANSTILL HOLDING CORP. S.A., a favor de ANA MARIA VELASQUEZ CARRERA, debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de mayo de del dos mil diez.-

r.s.





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto A. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá, el día 11, 3 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 12,567

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Apostillación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 19 NOV 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO LUEVA
NOTARIO

